TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5844840 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA CRISTINA LOPEZ VELASQUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 1 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue:" *Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor SENA a través de acciones regulares en las modalidades presencial, a distancia y/o"*. **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2024, Radicado: N°: 76-1-2024-007911 propuso la terminación de contrato, indicando lo siguiente: *Asunto: Solicitud de terminación de contrato por prestación de servicios Cordial saludo, Yo, María Cristina Lopez Velásquez identificada con número de cédula de ciudadanía 1.112.102.132 de Andalucía, solicito dar por terminado el contrato por prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 5844840 del año 2024, contrato que se encontraría vigente hasta el 31 de mayo del presente año. La solicitud de terminación de contrato obedece* ya que por motivos personales no podré continuar desarrollando el objeto del contrato asignado desde el mes junio*,"* **4.** Que el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista y el no cumplimiento de funciones, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista desarrollará la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato se llevará a cabo hasta el 31 de mayo del 2024. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley. **7.** Que, debido a la presente terminación del contrato, queda un saldo a favor del Sena de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 4.465.545), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **16524** de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada desde el 31 de mayo de 2024, y no hasta el 30 de Junio de 2024. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$22.327.725
Valor adición o reducción del contrato	-
Valor total del contrato	$22.327.725
Valor bruto pagado al contratista	$ 17.862.180
Valor pendiente por pagar al contratista	
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 4.465.545

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **16524** de 2024, queda un saldo a reversar a favor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 4.465.545), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de contabilidad y presupuesto, Constancia entrega de bienes e información

entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073) **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la oficina Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y elaboro: Lady Daniela Camelo Arroyo– Apoyo contratación Servicios Personales
Revisó: Vladimir Estrella Torres – Abogado CAB